

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 1 de 12

1. Propósito

El propósito del presente procedimiento es gestionar el correcto uso y control de la certificados y marca de conformidad por parte de los clientes en los productos certificados por la **OCAN/OIRSA**.

2. Alcance

El procedimiento aplica a los clientes certificados y aquellos en proceso de certificación, para su cumplimiento en el uso de certificados y marca de conformidad de la **OCAN/OIRSA**.

3) Definiciones y Generalidades

- 3.1. Alcance de la certificación:** Identificación de los productos, procesos o servicios para los cuales se otorga la certificación, el esquema de certificación y las normas y otros documentos normativos incluida su fecha de publicación con respecto a los cuales se considera que el producto, proceso o servicio es conforme.
- 3.2. Certificación:** Atestación de tercera parte relativa a productos, procesos, sistemas o personas.
- 3.3. Esquema de certificación:** sistema de certificación aplicado a productos determinados, a los que se aplican los mismos requisitos especificados, reglas, y procedimientos específicos.
- 3.4. Marcas de conformidad de tercera parte:** Marca protegida, emitida por un organismo que realiza la evaluación de la conformidad de tercera parte, que indica que un objeto de evaluación de la conformidad (un producto, unos procesos, una persona, un sistema o un organismo) es conforme con los requisitos especificados.

Ejemplo. Las marcas de conformidad de tercera parte pueden ser: Marcas de certificación de producto, Marcas de certificación de gestión de la calidad/ambiental, marcas de conformidad ambiental, etc.

Elaborado: Coordinador de calidad	Revisado por: Coordinador técnico	Aprobado por: director OGAN/OIRSA

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 2 de 12

- 3.5. Propietario de una marca de conformidad de tercera parte:** Persona u organización que tiene los derechos legales sobre una marca de conformidad de tercera parte.
- 3.6. Emisor de una marca de conformidad de tercera parte:** Organismo que otorga el derecho a utilizar una marca de conformidad de tercera parte.
- 3.7. Licencia:** Bienes de propiedad intelectual como una marca, patente o tecnología.
- 3.8. Marcas:** Es un signo que es apto para distinguir un producto o servicio en el mercado.

4. Documentos Relacionados

4.1. Documentos de Origen Interno (DOI):

- ✓ **SGC-PG-4.1;** Procedimiento de acuerdo de certificación
- ✓ **SGC-F-4.1.2.2;** Acuerdo de certificación

4.2. Documento de Origen Externo (DE):

- ✓ **SGC-DE-12;** Norma Técnica Nicaragüense – Evaluación de la Conformidad- Requisitos generales para las marcas de conformidad de tercera parte NTN 04 034 – 13. Esta Norma Técnica es una adopción de la Norma Española UNE EN ISO/IEC 17030: 2009, equivalente a la Norma Internacional ISO/IEC 17030:2003.

5. Descripción del Uso de Certificados y Marca de Conformidad.

5.1. Generalidades

La alta dirección de la **OCAN/OIRSA** y su personal, son los responsables de controlar el uso y correcta aplicación de certificados y marca de conformidad por medio del monitoreo; en los productos certificados y a los clientes a quienes se les ha otorgado esta autorización.

La **OCAN/OIRSA** ejerce control específico del esquema de certificación sobre la propiedad, el uso y la visualización de certificados y marca de conformidad para indicar que el producto está certificado.

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 3 de 12

La **OCAN/OIRSA** aplicará los lineamientos para la actuación en caso de uso abusivo de su marca de conformidad ('Ver inciso 5.7).

El uso engañoso de los certificados, la marca de conformidad o cualquier otro mecanismo para indicar que un producto está certificado, y se encuentren en la documentación o en otra publicidad del cliente, la **OCAN/OIRSA** tomará acciones adecuadas según el inciso 5.7, para la actuación en el caso de uso abusivo de su marca de conformidad, lo cual incluye acciones correctivas, retirada del certificado, y si es necesario publicación de la transgresión.

5.2. Diseño y aplicación de las marcas de conformidad de la **OCAN/OIRSA**.

La **OCAN/OIRSA**, es dueña de la marca de conformidad, la información que acompaña a la marca o la información disponible al público, identifica al emisor y los aspectos cubiertos por la marca de forma tal que eviten cualquier potencial malentendido.



La marca de conformidad va acompañada de la siguiente información adicional (Certificado de Conformidad, Derechos y obligaciones de los Clientes en el uso de la marca (**inciso 5.6**)).

El cliente utiliza una referencia a la marca de conformidad de la **OCAN/OIRSA** en documentos, material promocional conforme a los Derechos y obligaciones de los Clientes en el uso de la marca (**inciso 5.6**).

Diseño de la marca de certificación de la **OCAN/OIRSA** se detallan a continuación;

- ✓ Los clientes utilizaran la marca/logotipo de la **OCAN/OIRSA** únicamente para actividades promocionales (mercadeo), como el material impreso de los clientes, el sitio web y otros materiales promocionales.
- ✓ En caso de utilizar la marca/logotipo, los clientes deben cumplir con las siguientes especificaciones:

Caracteres	Color	PMS	RGB	CMYK	#
Mapa	60% transparente	352 C	138/224/176	0,21, 0,00, 0,02, 0,12	88E0B0
Borde	Verde	7725 C	34/181/115	0,81, 0,00, 0,36, 0,29	22B573

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 4 de 12

- ✓ El arte del logotipo de la **OCAN/OIRSA**, llevara las siguientes características.
- a. Letras color negro.
 - b. Letras mayúsculas
 - c. Fondo blanco.
 - d. Mapa de Nicaragua de fondo.
 - e. Leyendas:
 - **OCAN/OIRSA.**
 - **OFICINA DE CERTIFICACIÓN AGROPECUARIA NICARAGÜENSE.**
 - **ORGANISMO EVALUADOR DE LA CONFORMIDAD.**



5.3. Emisión de la marca de conformidad de la **OCAN/OIRSA**

La emisión de la marca de conformidad por la **OCAN/OIRSA** se basa en un sistema o esquema de evaluación de la conformidad que contiene al menos las siguientes etapas del proceso de certificación:

- ✓ **Selección**, incluye actividades de planificación y preparación, especificación de requisitos, por ejemplo, documentos normativos, y muestreo, según corresponda.
- ✓ **Determinación** de las características del objeto de la evaluación de la conformidad;
- ✓ **Revisión**, es decir examinar en qué medida el producto de evaluación de la conformidad cumple con los requisitos especificados;

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 5 de 12

- ✓ **Decisión**, a consecuencia de la revisión, de que un producto de evaluación de la conformidad cumple con los requisitos especificados;
- ✓ **Concesión del certificado y marca**, u otros métodos, autorizando al cliente a utilizar la marca de conformidad de la **OCAN/OIRSA** a menos que este cubierto por el 5.3;

La **OCAN/OIRSA** otorga el certificado por primera vez cuando el cliente cumpla la evaluación de la conformidad basado en el esquema de certificación que aplique, la imposición de marca y la emisión del certificado de conformidad.



La marca de conformidad es aplicable únicamente cuando el producto cumple con el esquema de certificación y dentro del período de validez de la marca y certificado después del cual cesará el derecho del uso.

Existen esquema de certificación que cuentan con marcas propias, las cuales se encuentran intrínsecas en el esquema de certificación.

La marca no podrá modificarse en cuanto a la disposición, composición, geometría, color y demás especificaciones por conveniencia de los Clientes.

5.4. Propiedad y control

- ✓ La **OCAN/OIRSA** es el dueño de marca y certificados de conformidad.
- ✓ La marca está inscrita en el Ministerio de Fomento, Industria y Comercio (MIFIC) de Nicaragua – Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual **SGC-DE-28** (Registro de marca).
- ✓ La **OCAN/OIRSA** mantiene y actualiza una lista de productos certificados a los cuales se les haya aplicado la marca de conformidad.
- ✓ La **OCAN/OIRSA** emitirá un certificado de conformidad a aquellas empresas que han cumplido con los criterios de certificación y adjunta una descripción de los derechos y obligaciones de los Clientes en el uso de la marca. (Derechos y obligaciones de los Clientes en el uso de la marca, **inciso 5.6**).

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 6 de 12

- ✓ La **OCAN/OIRSA** ejerce el control de la marca realizando evaluaciones de seguimiento por los evaluadores de la conformidad sobre el producto certificado **SGC-F-04**
- ✓ La **OCAN/OIRSA** realiza una verificación cruzada de la facturación, kardex y existencia del material de empaque (bolsa y caja) y además podrá hacer entrevistas al personal custodio del material empaque.
- ✓ La **OCAN/OIRSA** no permite hacer uso indebido de la marca (**ver inciso 5.7**).
- ✓ La **OCAN/OIRSA** podrá llevar un archivo de todo el material publicitario al que tenga acceso a través de evaluación de seguimiento a las empresas autorizadas.
- ✓ En las evaluaciones de seguimiento a las Empresas autorizadas se comprobará la utilización, por parte de los mismos, certificados y marcas de conformidad, evaluando tanto su documentación comercial y publicitaria como el mercado de productos concretos.

5.5. Certificado y marcas de conformidad

La **OCAN/OIRSA** emite autorización para el uso de la marca y certificado de conformidad.

La autorización **OCAN/OIRSA** obliga al cliente a:

- ✓ Controlar el uso de la marca de conformidad (**Inciso 5.6** - Derechos y deberes de los Clientes en el uso de la marca).
- ✓ Tomar acciones correctivas en caso de no conformidad, y
- ✓ Conservar un registro de todas las quejas relacionadas con el uso de la marca de conformidad y ponerlo a disposición de la **OCAN/OIRSA**.

La **OCAN/OIRSA** sigue los lineamientos para la actuación en el caso de uso abusivo de su marca de conformidad, para tratar cualquier presunto uso indebido o engañoso de la marca de conformidad de la **OCAN/OIRSA** y tomar las acciones adecuadas.

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 7 de 12

Entre las acciones están las siguientes: realizar monitoreo periódico de los Clientes (clientes), retirar el certificado, publicar la infracción si fuera necesario y otras acciones legales.

En el caso de encontrar no conformidad en el uso de la marca, la **OCAN/OIRSA** solicita un plan de acciones correctivas al cliente para corregir la no conformidad encontrada, en un término no mayor a tres días hábiles.

5.6. Derechos y deberes de los Clientes en el uso de la marca.

5.6.1. Derechos:



- ✓ Los Clientes autorizados podrán reproducir el certificado de conformidad, únicamente en su totalidad, para su utilización con fines comerciales y publicitarios.
- ✓ El derecho de uso de marca no puede ser cedido o transferido bajo cualquier forma o condición a otra empresa u organización. En caso de fusión, incorporación o cambio de la razón social de la organización cesará todo derecho de uso hasta que se hagan las evaluaciones y trámites correspondientes.
- ✓ Los Clientes (empresas/clientes) autorizados podrán hacer referencia a su condición de autorizadas en su documentación publicitaria siempre y cuando lo hagan en los siguientes términos: "El establecimiento con autorización de uso de la marca de la denominación de origen; 000005 concedida por la Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense (OCAN/OIRSA) con referencia al ejemplo "**Clasificación y tipificación de canales de origen bovino**".
- ✓ Las empresas autorizadas, tendrán derecho a utilizar el logotipo o marca de la **OCAN/OIRSA** en su documentación comercial y publicitaria siempre que se refiera al comercio y publicidad de productos certificados.
- ✓ Los Clientes autorizados podrán utilizar la marca de conformidad en la forma establecida por la **OCAN/OIRSA**.

5.6.2. Deberes:

- ✓ Los Clientes (establecimiento) autorizados tendrán que atender la solicitud de la **OCAN/OIRSA** sobre la devolución de los Certificados emitidos en el caso de finalizar, reducir, suspender o retirar la Autorización de acuerdo a lo indicado en el **inciso 5.7**.

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 8 de 12

- ✓ Los Clientes no podrán utilizar el logotipo o marca de la **OCAN/OIRSA** por sí solo para marcar productos, siendo su utilización permitida únicamente como parte de la marca de conformidad de acuerdo a los requisitos establecidos.
- ✓ La marca de conformidad propiamente dicha y el logotipo de la OCAN/OIRSA no podrá utilizarse en las siguientes situaciones:
 - a. Los Clientes de productos certificados no podrán hacer concesión de certificación o autorización a otras empresas distinta de aquella para las cuales les ha sido concedida la certificación y autorización.
 - b. Cuando los clientes que haya perdido su condición de empresa autorizada, incluyendo los casos en los que se produzca la finalización, **reducción**, se **suspende** o se **retira** la certificación, de acuerdo con lo establecido en procedimiento **SGC-PG-7.1.2**.
 - c. Los productos que no cumplan con los requisitos del esquema de certificación aplicables, no serán certificados.
 - d. En contenedores, paquetes, cajas que no contengan productos certificados por la **OCAN/OIRSA**.
 - e. En cualquier situación que pueda dar lugar a una interpretación incorrecta de la certificación, de la condición de la empresa certificada y que resulte abusiva a juicio de la **OCAN/OIRSA**.
- ✓ Los Clientes deben permitir evaluar el adecuado marcado de los productos certificados, para ello, los evaluadores de la **OCAN/OIRSA**, verificarán periódicamente el correcto marcado de productos certificados que serán enviados al comercio exterior, en cada visita de supervisión a la empresa.
- ✓ El cliente debe proporcionar la información y las facilidades necesarias para las actividades de evaluación, incluidas la revisión documental y la libre entrada a todas las áreas a evaluar, los registros y personal involucrado.
- ✓ Si en el control llevado a cabo por la **OCAN/OIRSA** se detecta incumplimiento, por parte de la empresa autorizada, la **OCAN/OIRSA** aplicará el **inciso 5.7**.
- ✓ Los Clientes con productos certificados no pueden hacer uso de la marca a partir del momento en que expire el período de validez del certificado, ni desde el momento en que la **OCAN/OIRSA** acuerde y comunique la

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 9 de 12

suspensión temporal, anulación o retiro de la certificación por cambio o incumplimiento de los requisitos específicos de certificación.

- ✓ La autorización para hacer uso de la marca, no podrá en ningún caso sustituir las obligaciones que le corresponden conforme a la ley al fabricante, distribuidor o importador del producto.

5.7. Descripción de los lineamientos para la actuación de la OCAN/OIRSA en el caso de uso abusivo de su marca de conformidad.

5.7.1. Condiciones en que se toma una acción correctiva

Cuando la **OCAN/OIRSA** recibe un informe del uso abusivo de la marca de conformidad a través de los evaluadores de la conformidad u otras fuentes, de peligro en el que estaba implicado un producto que lleva la marca de conformidad, investiga la validez del informe.

Una vez que la **OCAN/OIRSA** haya comprobado que ha tenido lugar uso abusivo, determina el alcance del mismo, incluido los productos, el número de modelo, los números de series, las instalaciones de producción del establecimiento, los lotes de producción y sus cantidades.

La **OCAN/OIRSA**, solicita al infractor (cliente) que tome las acciones correctivas pertinentes cuando la marca de conformidad ha sido puesta en un producto que:

- ✓ Resulten no conforme basado a los análisis microbiológicos, residuos de productos veterinarios y plaguicidas y fisicoquímicos. No está autorizado a llevar la marca de conformidad.
- ✓ No existe un registro de que el producto en cuestión haya sido certificado;
- ✓ No cumpla los requisitos aplicables de la certificación;
- ✓ Lleva una marca de conformidad falsificada;
- ✓ Infringe el acuerdo de certificación
- ✓ Quejas y reclamaciones notificadas por los clientes o de otra índole.

5.7.2. Tipos de acciones correctivas

Entre los tipos de acciones correctivas a ser consideradas y sin limitación a las siguientes:

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 10 de 12

- ✓ Identificar y tener bajo control los requisitos específicos aplicables, incluidos los obligatorios por la ley nacional y los reglamentados.
- ✓ Separar e identificar el producto certificado del que no está certificado.
- ✓ Garantizar la trazabilidad del producto certificado.

- ✓ Mantener los registros, bitácoras y los documentos de los productos certificados.

- ✓ Manejar los reclamos y las no conformidades.

- ✓ Cumplir con los compromisos económicos relativos al servicio realizado por la **OIRSA**.

- ✓ La **OIRSA** elimina la marca de conformidad sobre el producto no conforme.

- ✓ Cuando se ha utilizado la marca de conformidad, pero sin contrato o no conforme al contrato, las acciones judiciales podrían dar lugar a que un tribunal decida cuál es la acción correctora a tomar.

- ✓ Cuando los hechos que indican la necesidad de una acción correctiva son concluyentes, la **OIRSA** inicia inmediatamente una acción correctiva frente a la evidencia donde se ha identificado al infractor o un procesador de un producto que resulta ser no conforme.

5.7.3. Iniciación de la acción correctiva con el infractor

- ✓ Cuando hay una prueba concluyente de que un producto es no conforme o que esté implicado en un uso abusivo de la marca de conformidad, la **OIRSA** que certificó el producto inicia una acción correctiva. En tales casos, se notifica inmediatamente por teléfono o por escrito al infractor (empresa, establecimiento o persona natural o jurídica) de la marca y, cuando proceda a las autoridades reglamentarias, y se suspende la autorización de aplicar la marca de conformidad al producto en cuestión.

- ✓ Igualmente, en el caso de un producto no conforme que lleve la marca de conformidad, la **OIRSA** informa al infractor de la necesidad de notificar adecuadamente al usuario, advirtiéndole de la no conformidad y de las acciones a tomar.

- ✓ La primera notificación al infractor siempre se confirma por escrito mediante carta registrada (o equivalente) con copia a las autoridades reglamentarias

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 11 de 12

apropiadas y a otros organismos si procede. Esta carta se adapta a las circunstancias particulares, por ejemplo, según si es posible o no retirar el producto del establecimiento. En todo caso, contiene: la(s) razón (es) de la acción correctiva, toda condición no conforme que pueda existir, las acciones a tomar por el infractor para resolver el problema y una declaración relativa a las acciones a tomar para asegurarse de que la marca de conformidad no se coloque sobre productos inaceptables.

5.7.4. Acción correctiva resueltas satisfactoriamente.

- ✓ Cuando la acción correctiva ha sido resuelta a satisfacción de la **OCAN/OIRSA**, se toman las acciones siguientes:

a) Enviar carta a los destinatarios infractores notificando, que:

La suspensión impuesta al infractor ha sido levantada, y que la autorización de empleo de la marca de conformidad ha sido restablecida;

b) Resumen de las acciones correctivas tomadas por el infractor.

Revisar los registros de certificación para incluir las modificaciones requeridas por la acción correctiva.



La **OCAN/OIRSA** además lleva a cabo una evaluación de:

- ✓ Sus propios servicios de aprobación y monitoreo para determinar si parte del uso abusivo es debido a una deficiencia de la **OCAN/OIRSA**;
- ✓ Revisa sus procedimientos para determinar los medios por los cuales sus propias responsabilidades de aprobación y monitoreo, se pueden modificar a fin de evitar, en la medida de lo posible, la repetición del uso abusivo de la marca.

5.7.5. Grado de acción correctiva a obtener

La **OCAN/OIRSA** desea que la acción correctiva se aplique al 100% del producto en particular. Como regla general considera que la acción correctiva se ha aplicado de manera satisfactoria si:

- ✓ El infractor (cliente) ha hecho un anuncio público adecuado, cuando se le pide que lo haga;

	Oficina de Certificación Agropecuaria Nicaragüense – Organismo Evaluador de la Conformidad		
	Uso de certificados y marca de conformidad		
Código: SGC-PG-4.1.3	Versión: 2	Revisión: 3	Fecha de emisión: 12/02/2024 Página 12 de 12

- ✓ Los productos en el mercado y en los lugares de distribución se han retirado, sustituido o destruido bajo supervisión, o se han hecho las correcciones exigidas en la mayor medida posible;
- ✓ El infractor (cliente) ha acordado continuar con las acciones correctiva con las unidades que están en posesión de los usuarios hasta que la **OCAN/OIRSA** este satisfecha de que se ha logrado el máximo resultado práctico, y
- ✓ Se han tomado las disposiciones posibles en el proceso de obtención del producto para evitar la producción de productos que necesitarían una acción correctiva similar.

5.7.6. Rechazo a realizar la acción correctiva

Cuando un infractor (cliente) rechaza o no realizar una acción correctiva, la **OCAN/OIRSA** toma las siguientes acciones:

- ✓ Anula los contratos de certificación existentes con el infractor (cliente);
- ✓ Informa a las autoridades reglamentarias correspondientes y a otras instituciones, cuando proceda, de que el infractor (cliente) ha reusado tomar acciones correctivas y que los contratos de certificación con el infractor sean cancelados, cuando la gravedad del caso merezca tal acción; y
- ✓ Notificar al público del riesgo descubierto por los medios de comunicación más adecuados.
- ✓ Solicita asesoramiento legal en cuanto a las acciones que pueden tomarse (demanda judicial, comunicado de prensa por la **OCAN/OIRSA**, procesamiento).

6. Responsabilidad y autoridad

Responsabilidad/ Autoridad	Actividad
La alta dirección de la OCAN/OIRSA , es la contraparte del cliente y asegura que se cumpla lo estipulado en los Acuerdos de Certificación.	El coordinador tecnico de la OCAN/OIRSA gira instrucciones al personal de la OCAN/OIRSA , para que lleve a cabo las actividades descritas en el Acuerdo de Certificación.

FIN DEL DOCUMENTO.